

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IBISCOM LTDA
Nit: 830107607 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01206914
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 1 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 16 # 106- 21 Oficina 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@ibiscom.net
Teléfono comercial 1: 6017327921
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 # 106 - 21 Oficina 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jbeltran@ibiscom.net
Teléfono para notificación 1: 6017327921
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001452 de Notaría 43 De Bogotá D.C. del 14 de agosto de 2002, inscrita el 22 de agosto de 2002 bajo el número 00840830 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada IBISCOM LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 14 de agosto de 2042.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: I.- Diseñar, desarrollar e implementar soluciones de software para internet, prestar servicios de mantenimiento, consultoría y en general desarrollar todas las operaciones orientadas al procesamiento electrónico de transacciones y datos. II.- Ejecutar y soportar procesos de logística, distribución, comercialización y venta de productos y servicios entre compañías (b2b) y entre compañías y clientes (b2c) mediante la prestación de servicios de outsourcing de procesos, consultoría técnica y del negocio, integración de procesos con tecnología y provisión de software. En el ejercicio de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios y convenientes para su logro y desarrollo, tales como: a.- importar, exportar, distribuir, comercializar y vender toda clase de equipos, productos y materiales. B.- Poseer los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles que requiera para la explotación de su negocio y ejercer sobre ellos todos los actos comerciales que su adaptación, transformación y financiación reclamen. C.- Celebrar contratos en que la compañía participe como socio de otra sociedad, ya sea en su constitución o mediante la compra de derechos o acciones y en general ejecutar toda clase de actos y contratos civiles o de comercio, que se relacionen con el objeto social. Además la sociedad podrá admitir como asociado a cualquier otra. D.- Comercializar, distribuir y representar a empresas nacionales y/o extranjeras que produzcan bienes y/ o servicios relacionados con el objeto social. E.- Hacer para sí o a través de terceros por encargos o en participación con ellos, la promoción, comercialización o distribución de sus productos y/o otros complementarios de la industria que requiera. F.- Ejercer los actos de comercio o inversiones, obtener y otorgar todas las garantías y prestaciones que su actividad requiera. G.- Licitatar para vender sus productos, servicios o los de terceros a los que represente y participar en licitaciones, remates y cualquier otro acto y medios legales para obtener lo que necesita. H.- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho público o derecho privado. I.- Celebrar y ejecutar en general todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

Capital y Socios: \$37,500,000.00 dividido en 3,750.00 cuotas con valor nominal de \$10,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BELTRAN MERA JAVIER DARIO	C.C. 000000019403701
No. cuotas: 3,225.00	Valor: \$32,250,000.00
PARRA RAMIREZ LUCY JANETH	C.C. 000000063303269
No. cuotas: 525.00	Valor: \$5,250,000.00
Totales	
No. cuotas: 3,750.00	Valor: \$37,500,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a

cargo de un gerente y un suplente. En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente será reemplazado por el suplente quien tendrá las mismas facultades del gerente. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la junta de socios y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta de socios. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: A.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la junta de socios. B.- Citar a la junta de socios cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades, C.- Presentar a la junta de socios las plantas de personal que considere necesarias y los sistemas de remuneración que considere convenientes para la aprobación o improbación de la junta de socios. D.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta de socios. E.- Presentar a la junta de socios, en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la junta. F) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a la consecución de los fines sociales, para lo cual, el Representante Legal se encuentra facultado para ofertar, suscribir, comprometer, negociar, representar y ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. F.- Presentar para la aprobación de la junta de socios, los presupuestos de operación e inversión para el año siguiente, G.- Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Poderes. Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el gerente tiene facultad para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta de socios, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, el gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga intereses e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; renovar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales;

delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones. Parágrafo: El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio, en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta de socios, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 0000001 de Junta de Socios del 2 de marzo de 2004, inscrita el 17 de marzo de 2004 bajo el número 00925399 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
BELTRAN MERA JAVIER DARIO	C.C. 000000019403701
SUPLENTE DEL GERENTE	
PARRA RAMIREZ LUCY JANETH	C.C. 000000063303269

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0009734	2005/09/16	Notaría 19	2005/09/16	01011810
642	2019/04/12	Notaría 43	2019/06/05	02473033

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6201
Actividad secundaria Código CIIU:	6202
Otras actividades Código CIIU:	6209, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 459.747.231

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.